



**CENTRO EDUCATIVO PERMANENTE MAZO (Sede Principal)
Y ANEXO CENTRO EDUCATIVO PIEDRAS BLANCAS**

*Aprobado por la Ordenanza N° 21 del 28 de Noviembre de 1959 y
renovado mediante Resolución N° 11945 del 09 de Septiembre de 2010*

Niveles de Preescolar y Primaria

NIT 811035821-3 DANE 205001006224

Resolución de adjudicación

Nro. 2

13 de mayo de 2026

Por medio del cual se adjudica la Invitación pública **N° 02** cuyo objeto es “Inicialmente, se hace necesario contratar para obtener un equipo de cómputo para la oficina de la dirección con el fin de llevar sistematizado todo lo que se realiza en la escuela, referente a contratación, PEI, Consejos académico y Directivo, actas y demás documentos que se requieren para el buen funcionamiento escolar; también es necesario cambiar la cartelera de servicio de fondos educativos para publicaciones de contratación y 7 (siete) lámparas de buena calidad para el Centro Educativo Permanente Mazo (2) y anexo Piedras Blancas (5). Se requiere realizar la compra de estos tres insumos para mejorar y agilizar el funcionamiento de la sistematización escolar, además es necesario adecuar el restaurante de mazo, para lo que se requiere de 2 lámparas y el aula de clase de piedras blancas (5 lámparas)”.

La Directora Rural del Centro Educativo Permanente Mazo, como orientadora en la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008, decreto 4807 de 2011 y las conferidas en el Acuerdo Directivo Nro. 03 del 09 de febrero de 2026, mediante el cual se reglamenta el proceso de contratación para la adquisición de bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento del Centro Educativo. Rubro de Otros bienes transportables, aprobado por acuerdo 004 de 09 de febrero de 2026.

Se realizarán todos los procesos contractuales mediante el uso de página web, correo electrónico, SECOP II; autoriza al rector para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar la prestación de servicios y compras o la ejecución de obras y celebrar contratos de acuerdo a las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 11 numeral 1° y artículo 30 numeral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.
- Que para tal efecto se publicó el 07 de mayo de 2026 en cartelera institucional y la página web <https://www.cepermanentemazo.gov.co/> la invitación pública **N° 02** cuyo objeto es, Se requiere realizar la compra de estos tres insumos, equipo de oficina, computador para mejorar y agilizar el funcionamiento de la sistematización escolar, además de adecuar el restaurante de mazo, para lo que se requiere de 2 lámparas y el aula de clase de piedras blancas (5 lámparas) y cartelera institucional para publicación de fondos educativos.

- Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de: MANTENIMIENTOS Y SUMINISTROS O.R, MANTENIMIENTOS Y SUMINISTROS V.E y DOTACIONES LUCÍA HERNÁNDEZ

Corregimiento Santa Elena -Vereda Mazo Teléfonos: 3004120925 Email:
ce.permanentemazo@medellin.gov.co - pemazo@gmail.com

- Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por Sonia Eugenia Henao Hernández NIT 42.778.384 -5, por valor de **\$3.690.000 (Tres millones seiscientos noventa mil pesos)** cumple con los requisitos establecidos en la invitación pública Nro. 02 del 07 de mayo de 2026,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 02 a Sonia Eugenia Henao Hernández NIT 42.778.384 -5 Objeto: Inicialmente, se hace necesario contratar para obtener un equipo de cómputo para la oficina de la dirección con el fin de llevar sistematizado todo lo que se realiza en la escuela, referente a contratación, PEI, Consejos académico y Directivo, actas y demás documentos que se requieren para el buen funcionamiento escolar; también es necesario cambiar la cartelera de servicio de fondos educativos para publicaciones de contratación y 7 (siete) lámparas de buena calidad para el Centro Educativo Permanente Mazo (2) y anexo Piedras Blancas (5). Se requiere realizar la compra de estos tres insumos para mejorar y agilizar el funcionamiento de la sistematización escolar, además de adecuar el restaurante de mazo, para lo que se requiere de 2 lámparas y el aula de clase de piedras blancas (5 lámparas).

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la disponibilidad N° 3 del 07 de mayo de 2026.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a 14 días del mes de mayo de 2026

Gloria E. Quintero H

GLORIA EUGENIA QUINTERO HERNÁNDEZ
CC 21877499
Directora

